

LICITACION ABREVIADA LA 46-2017

CIRCULAR N° 1

Mediante la presente circular se da respuesta a consulta realizada por empresa interesada:

En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 4° Condiciones Especiales o técnicas requeridas, dentro del ITEM 1 - Relojes biométricos de control de asistencia; en la característica "Instalación y configuración" se especificó el requerimiento mínimo obligatorio a cumplir.

Se transcribe: "Los relojes deberán quedar instalados, configurados y operativos en la modalidad llave en mano. La instalación eléctrica y red llegará hasta la ubicación del biométrico y será responsabilidad de la Intendencia. Las mismas serán en diferentes localidades del departamento de Canelones. La instalación de los relojes debe ser de forma tal, que permita el retiro por personal de la IC así como también el reemplazo de las baterías. La instalación debe incluir capacitación básica a los administradores locales en cuanto al uso general de los biométricos, enrolamiento, etc."

Canelones, 10 de octubre de 2017.